

**JEFE/A UNIDAD DE CONTROL
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Punta Arenas

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al/a la Jefe/a Unidad de Control, le corresponderá la auditoría operativa interna del gobierno regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria acorde a los ordenamientos legales y reglamentación vigente.

1.2 REQUISITOS LEGALES

Título profesional o grado académico de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, con al menos cinco años de experiencia profesional.

Sólo podrán postular profesionales del área de la auditoría, o de alguna acorde con la función, o con especialidad en la materia.

Fuente: Art. 68 quinquies del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, modificada por la ley N° 21.074, de fecha 02 de febrero de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

1.3 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Es altamente deseable poseer experiencia en materias de auditoría y/o control de gestión en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, tener experiencia en normativas de auditoría y/o compras públicas y/o derecho administrativo y/o sistema nacional de inversiones.

Se valorará poseer al menos 5 años de experiencia en cargos de jefatura en instituciones públicas o privadas.

**1.4
ÁMBITO DE
RESPONSABILIDAD**

N° Personas que dependen directamente del cargo	Equipo de trabajo por definir
N° Personas que dependen indirectamente del cargo	-
Presupuesto que administra	Presupuesto que le asigne el Gobierno Regional

II. PROPÓSITO Y CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

**2.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS
DEL CARGO**

Al asumir el cargo de Jefe/a Unidad de Control le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Realizar la auditoría operativa interna del gobierno regional, con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones y controlar su ejecución financiera y presupuestaria.
2. Emitir informes trimestrales acerca del estado de avance del ejercicio presupuestario del gobierno regional, sobre el flujo de gastos comprometidos para el año presupuestario en curso y ejercicios presupuestarios posteriores, y respecto de los motivos por los cuales no fueron adjudicadas licitaciones públicas de relevancia regional
3. Dar respuesta por escrito a las consultas y peticiones que sean patrocinadas por, a lo menos, un tercio de los consejeros regionales presentes en la sesión en que se trate dicha consulta o petición.
4. Realizar las auditorías internas que encargue el Consejo Regional en materias específicas.
5. Podrá asesorar al Consejo Regional en la definición y evaluación de las auditorías externas que disponga contratar, para evaluar la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del gobierno regional.
6. Informar al Gobernador Regional y al Consejo Regional sobre las reclamaciones de terceros que hayan sido contratados por el Gobierno Regional para la adquisición de activos no financieros o la ejecución de iniciativas de inversión dentro de la región, o de servicios públicos o instituciones receptoras de transferencias establecidas en convenios con el Gobierno Regional.
7. Representar al Gobernador Regional los actos del Gobierno Regional que estime ilegales, en los casos, forma y plazos que señala la ley N°19.175.
8. Deberá remitir ante la Contraloría General de la República la información sobre el o los actos que representó al Gobernador Regional como ilegales y respecto de los cuales este último no tomare las medidas administrativas necesarias para enmendarlos.
9. Visar la certificación de disponibilidad presupuestaria del Jefe (a) de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, para la realización de los estudios referidos a funciones y atribuciones que sean solicitados por el Consejo Regional al Gobernador Regional en el marco de un proceso de transferencia de competencias.
10. Dar cuenta al Consejo Regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones.
11. Dirigir, coordinar y evaluar al equipo de trabajo que pueda tener a su cargo, orientándolo hacia el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de las metas del área, generando óptimas relaciones laborales e implementando buenas prácticas laborales que promuevan un buen clima laboral.

**2.2
EQUIPO DE TRABAJO**

Podrá tener a su cargo personal integrado por profesionales y/o Administrativos.

**2.3
CLIENTES INTERNOS,
EXTERNOS y OTROS
ACTORES CLAVES**

Clientes Internos: Jefe de Servicio, Consejo Regional, Administrador Regional y Jefes de División.

Clientes Externos: Contraloría General de la República, Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), Auditores Externos.

**2.4
DESAFÍOS DEL
CARGO**

AMBITOS DE DESAFÍOS

1. Asegurar la fiscalización de la legalidad de las actuaciones del Gobierno Regional, en las auditorías operativa internas del gobierno regional que realice.
2. Controlar eficazmente la ejecución financiera y presupuestaria del Gobierno Regional, en especial del Fondo de Desarrollo Regional, en las auditorías operativa internas del gobierno regional que realice.
3. Promover en el Gobierno Regional la cultura de la legalidad, la transparencia y del buen uso de los recursos públicos.

III. COMPETENCIAS, APTITUDES Y VALORES PARA EL CARGO

3.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
<p>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.</p>
<p>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</p> <p>Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.</p>
<p>CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO</p> <p>Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.</p>

3.2 COMPETENCIAS Y APTITUDES PARA CARGO

<p>C1. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.</p>
<p>C2. GESTIÓN Y LOGRO</p> <p>Capacidad para establecer metas desafiantes orientadas al logro de los objetivos institucionales, movilizandolos recursos y alineando a las personas hacia su cumplimiento, monitoreando el avance, entregando apoyo y dirección frente a obstáculos y desviaciones, e implementando acciones correctivas en función de lograr resultados de excelencia.</p>
<p>C3. GESTIÓN DE REDES</p> <p>Capacidad para construir y mantener relaciones de colaboración con personas y organizaciones claves para favorecer el logro de los objetivos, posicionando a la institución y generando respaldo y compromiso hacia la consecución de metas tanto institucionales como interinstitucionales.</p>

¹ Principios generales que rigen la función pública <https://www.serviciocivil.cl/sistema-de-alta-direccion-publica-2/sistema-de-alta-direccion-publica>

C4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre, implementando soluciones estratégicas, eficaces y oportunas. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente en situaciones de exigencia y alta complejidad.

C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL GOBIERNO REGIONAL

4.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	112/118 (*)
Dotación de Planta	18
Dotación a Contrata	94
Código del Trabajo	0/1
Personal a Honorarios	12/13
Presupuesto de funcionamiento	\$4.921.542.000
Presupuesto de inversión regional	\$ 66.754.062.000
Presupuesto de Inversión FONDEMA	\$6.977.277.000
Presupuesto Anual Total	\$78.652.881.000

(*) Dos funcionarios en calidad de Fuera de Dotación, no incorporados en la cifra.

4.2
CONTEXTO Y
DEFINICIONES
ESTRATÉGICAS DEL
SERVICIO

Misión

La misión del gobierno regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, es el desarrollo social, cultural y económico de la Región, considerando su identidad regional, mediante la elaboración, implementación y evaluación de políticas e instrumentos de planificación e inversión, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivos Estratégicos

1. Procurar el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural en el ejercicio de sus funciones.
2. Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias.
3. Efectuar estudios, análisis y proposiciones relativos al desarrollo regional.
4. Orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos y municipalidades, localizados en ella.
5. Elaborar y aprobar su proyecto de presupuesto, ajustándose a las orientaciones que se emitan para la formulación del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público.
6. Administrar fondos y programas de aplicación regional.
7. Resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquéllos que procedan de acuerdo al artículo 74 de la ley N°19.175.
8. Decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
9. Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios.
10. Asesorar a las municipalidades, cuando éstas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo.
11. Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre.
12. Participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva.
13. Ejercer las competencias que le sean transferidas.
14. Mantener relación permanente con el gobierno nacional y sus distintos organismos.
15. Construir, reponer, conservar y administrar en las áreas urbanas las obras de pavimentación de aceras y calzadas, con cargo a los fondos que al efecto le asigne la Ley de Presupuestos.
16. Elaborar y aprobar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público asociados al o a los planes reguladores metropolitanos o intercomunales existentes en la región.
17. Elaborar y aprobar el plan regional de ordenamiento.
18. Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la región.
19. Participar en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región.

20. Fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
21. Fomentar y velar por el buen funcionamiento de la prestación de los servicios en materia de transporte intercomunal, interprovincial e internacional fronterizo en la región.
22. Fomentar y propender al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas en la región.
23. Proponer a la autoridad competente la localidad en que deberán radicarse las secretarías regionales ministeriales y las direcciones regionales de los servicios públicos.
24. Financiar estudios que definan las condiciones de localización para la disposición de los distintos tipos de residuos y los sistemas de tratamientos más adecuados para cada uno de ellos,
25. Proponer territorios como zonas rezagadas en materia social, y su respectivo plan de desarrollo.
26. Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas.
27. Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad.
28. Aprobar el plan regional de desarrollo turístico.
29. Promover y apoyar, la implementación de oficinas comunales de fomento productivo e innovación para la competitividad, coordinando su acción a nivel regional.
30. Promover la investigación científica y tecnológica, y fomentar el desarrollo de la educación superior y de enseñanza media técnico profesional en la región.
31. Elaborar y aprobar la Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.
32. Establecer prioridades regionales para la erradicación de la pobreza.
33. Participar en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial.
34. Proponer programas y proyectos con énfasis en grupos vulnerables o en riesgo social.
35. Distribuir entre las municipalidades de la región los recursos para el financiamiento de beneficios y programas sociales administrados por éstas.
36. Realizar estudios relacionados con las condiciones, nivel y calidad de vida de los habitantes de la región.
37. Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias.
38. Financiar y difundir actividades y programas de carácter cultural.
39. Proponer programas y proyectos que fomenten la formación deportiva y la práctica del deporte.
40. Mantener información actualizada sobre la situación socio económica regional, identificando las áreas y sectores de pobreza y de extrema pobreza, y proponiendo programas destinados a superarla.

Productos Estratégicos

1. Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial
2. Instrumentos de financiamiento
3. Coordinación interinstitucional
4. Apoyo técnico y capacitación a instituciones regionales y locales
5. Otros identificados en la ley N°19.175 y en otras disposiciones legales

Clientes

1. Municipios de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Institucionalidad Pública Regional y Nacional, otros órganos de la Administración del Estado
3. Entidades de Educación Superior y Centros de Investigación
4. Organizaciones de la Sociedad Civil
5. Empresas de la región
6. Ciudadanía.

Cobertura Territorial

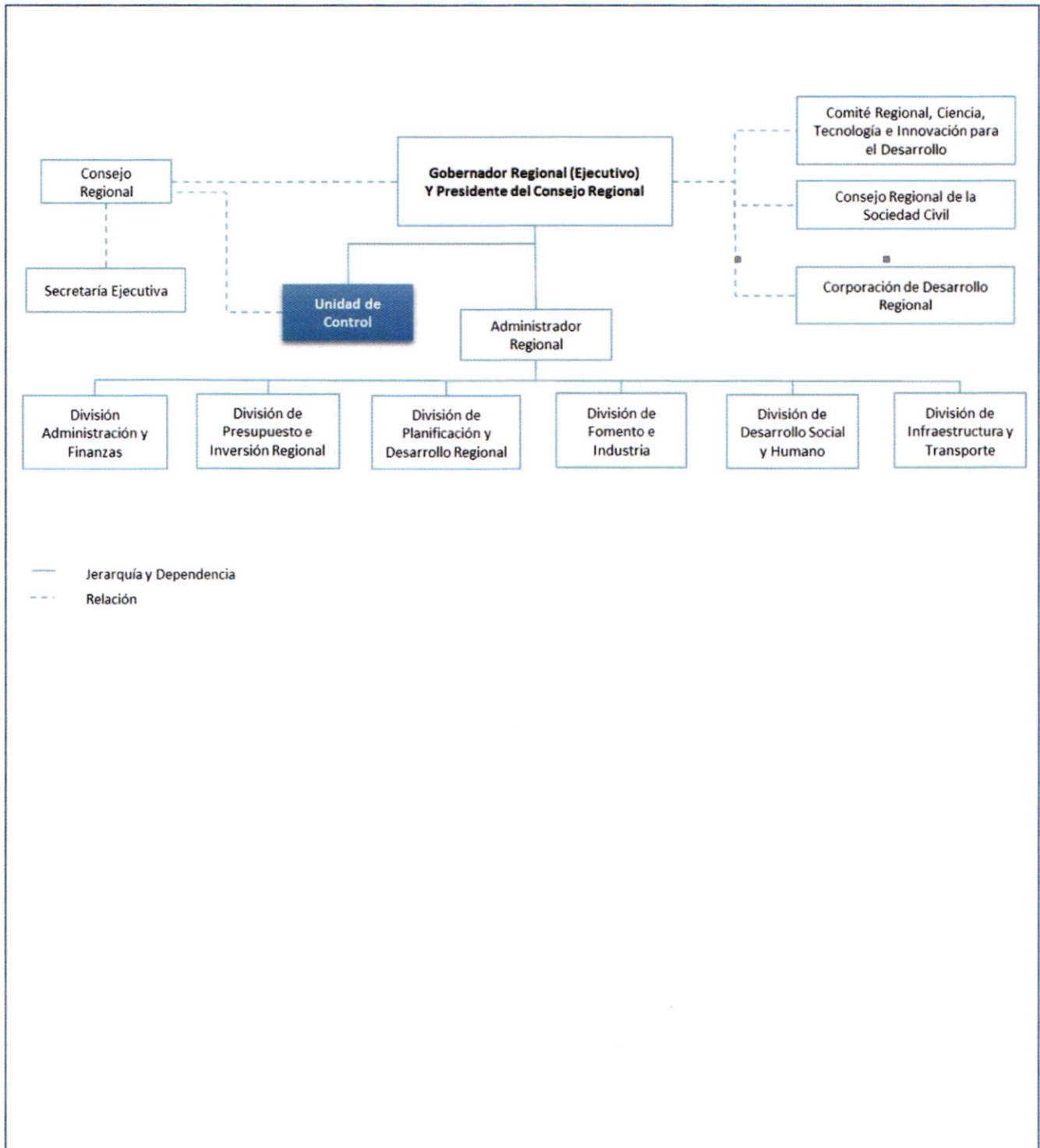
Los gobiernos regionales tienen su sede en la ciudad capital de la respectiva región, sin perjuicio de que puedan ejercer sus funciones transitoriamente en otras localidades de la región.

Las comunas que conforman la región son las siguientes: Cabo de Hornos, Laguna Blanca, Punta Arenas, Río Verde, San Gregorio, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales, y Torres del Paine.

**4.3
CARGOS DEL
SERVICIO
SELECCIONADOS A
TRAVÉS DEL SISTEMA
ADP**

El cargo del Gobierno Regional que se concursa por el sistema de ADP es:
Jefe/a Unidad de Control

5. ORGANIGRAMA REFERENCIAL



6. RENTA

El cargo corresponde a un grado 5° de la Escala Única de Sueldos DL 249. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende **\$3.388.126.****- para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.397.970.-	\$2.828.253.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.878.402.-	\$5.059.414.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Gobierno Regional			\$3.571.973.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.397.970.-	\$2.828.253.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.326.860.-	\$4.507.872.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Gobierno Regional			\$3.388.126.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212), más el bono de Zona Extrema.

VII. CONDICIONES DE DESEMPEÑO

7.1 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

- **Nombramiento.**

El Jefe/a de la unidad de control será nombrado por el gobernador regional respectivo, con acuerdo de los cuatro séptimos de los consejeros regionales en ejercicio, entre cualquiera de quienes integren la nómina propuesta mediante un procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico, siendo aplicables, en lo que correspondiere, las disposiciones del Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882

- Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación.

El Jefe/a de la unidad de control durará en su cargo cinco años, no pudiendo repostular en el mismo gobierno regional para un período consecutivo. Art. 68 quinquies, DFL 1-19.175 fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, modificada por la ley N° 21.074, de fecha 02 de febrero de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- **Causales para los efectos de remoción.**

El Jefe/a de la unidad de control sólo podrá ser removido en virtud de causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios públicos. En caso de incumplimiento de sus funciones, en especial aquellas que dicen relación con la información presupuestaria y de flujos comprometidos que debe entregar trimestralmente, el sumario deberá ser instruido por la Contraloría General de la República, a solicitud del consejo regional.

Cabe precisar que el artículo 146 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que el funcionario cesará en el cargo por las siguientes causales:

- a) Aceptación de renuncia;
- b) Obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, en relación al respectivo cargo público;
- c) Declaración de vacancia;
- d) Destitución;
- e) Supresión del empleo;
- f) Término del período legal por el cual se es designado, y
- g) Fallecimiento.

- **Otras Obligaciones**

El jefe de la unidad de control deberá dar cuenta al consejo regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación al consejo, ésta deberá ser publicada por el gobierno regional en su correspondiente sitio electrónico.

El Jefe/a de la unidad de control, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.